MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2.012

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Esperanza, se reune a los 17 días del mes de agosto de 2.012, a objeto del analisis y evaluación de la oferta presentada por los oferentes en la apertura de sobres realizada en el local municipal en fecha 16/08/2012

Bien/Suministro/Servicio a Adquirir: **Adquisicion de Cubiertas y Camaras.**

No ID: 243100

Tipo de Presupuesto: Accion

Programa: Intendencia Municipal

Fuente de Financiamiento: Recursos Royalties y Compensaciones

Sistema de Adjudicacion: Por el total

1.- Ofertas Presentadas:				
No	Oferente:	RUC:	Representante Legal	Oferta Presentada:
1	RBA Distribuidora Import. Export. S.A.	80050120-9	Mario Rafael Benitez Acosta	**56.348.000**
2	Casa J. Gomez S.R.L.	80002438-9	Hector Jaime Gomez Rolon	**49.710.000**

2.-Documentaciones presentadas por los oferentes:

Evaluacion de Oferta Presentada: Se procede al estudio y analisis de las dos ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizada en fecha 16/08/2012, constatandose que las Empresas presentan las documentaciones exigidas en la carta de invitación. Cabe resaltar que en el acta de apertura se deja expresa constancia una observación que textualmente dice: *El señor Mario Rafael Benitez representante de la empresa RBA Distribuidora Import. Export. S.A. hace constar en acta que la empresa Casa J. Gomez S.R.L. presenta su Anexo 2 en el punto 5 (Planilla de Precios) con errores donde se observa en el item 3 y 4 haciendo mención a cubiertas y camaras para la PALA CARGADORA debiendo ser para la RETROEXCABADORA por lo que el citado documento no se ajusta a las especificaciones Tecnicas establecida por la Convocante. Además, el Señor MARIO RAFAEL BENITEZ, expresa que el mencionado Anexo 2 en el punto 4 no se encuentra con el llenado pertinente relacionado a la Addenda Nº 01/2012 publicada por la pagina web de la DNCP.*

Puntualmente sobre la observación planteada por el citado oferente hemos observado que efectivamente existe un error en el llenado del mencionado **ANEXO-Formulário de carta/oferta,** en el punto 4 y 5, item 3 y 4, que coincide plenamente con lo expresado en el acta de apertura y por tratarse de un documento sustancial el oferente no cumple con las exigencias establecidas por la convocante.

Al respecto el Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en suArt. 61°.- ***Método de evaluación.*** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado,*** *poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

En este sentido, corresponde rechazar la oferta de Casa J. Gomez S.R.L. por los motivos señalados más arriba y considerar la oferta de la empresa RBA Distribuidora Import. Export. S.A cuya oferta constituye la segunda con el precio más bajo que consiste en la suma de Gs: **56.348.000 (son guaranies: cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil).**, cuya oferta reune todas las documentaciones requeridas en el llamado de referencia.

El capitulo Quinto Art 34 Procedimiento de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas penultimo parrafo establece que las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas fisicas o juridicas que cuenten con la solvencia tecnica, economica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

3.-Recomendación de Adjudicacion a la maxima autoridad

En las condiciones que se describen el Comite de Evaluacion en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 y demas disposiciones legales vigentes en el tema, recomienda la adjudicacion a la empresa **RBA Distribuidora Import. Export. S.A. - RUC 80050120-9,** representante legal **Mario Rafael Benitez Acosta**, por la suma de Gs: **56.348.000 (son guaranies: cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil).**

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Mario Ricardo Servian Chamarro
C.I. Nº 2.067.269
Comité de Evaluación

Abg. Aicides Aniceto Benitez Mendieta
C.I. Nº 2.483.659
Comité de Evaluacion

Pro. Hugo Ignacio Rejala Galeano

Carmen Velazco